Contrato No.	102-7-20301-24 derivado del proceso de Contratación Directa PN UPRES DEANT CD PSP 301-2024	Fecha:	15/11/2024
Entidad contratante:	**Policía Nacional-Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Antioquia**		
Nit:	901.363.087-6		
Contratista:	**JACKELINE CARDONA CIFUENTES**		
Identificación:	**C.C. 1.037.597.572**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía №. 75.107.969, quien actúa en representación de parte LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Interna 147 del 23/10/2024, expedida por el Director(a) de Sanidad de la Policía Nacional, Resolución 0579 del 28/02/2024, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia** por una parte, y por la otra, **JACKELINE CARDONA CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **1.037.597.572 de Envigado – Antioquia** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN – EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
85101600	85000000	85100000	85101600	Servicios de enfermería.

2) Plazo:

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

NOTA: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

3) Obligaciones:

. En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil,

penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituya.
12. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
    1. Procurar el cuidado integral de su salud.
    2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
    5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
    1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
    2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
    3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
    • Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
    1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
    2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
    3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
    4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de

acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
23. En caso de ser designado como Supervisor de un contrato o convenio, deberá ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.
24. En caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales, deberá aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente.
25. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
26. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
27. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la

presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

28. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
29. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNDAD PRESTADORA DE SALUD, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
30. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
31. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
32. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
33. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
34. El contratista realizara los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
35. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).
36. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.
37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro los primeros 10 días de cada mes, para lo cual deberá adjuntar junto con la cuenta de cobro el reporte de actividades del mes y la planilla de aportes a seguridad social.
39. El contratista deberá enviar al correo de la coordinación los primeros diez dias de cada mes la agenda diligenciada de cada mes.
40. El contratista deberá utilizar en todo momento los canales adecuados de comunicación utilizando siempre el conducto regular.

41. El contratista deberá informar de manera oportuna cualquier novedad que se presente al supervisor del contrato.
42. En general el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de dicho contrato.
43. El contratista deberá dar prioridad a los procedimientos derivados de decisiones judiciales en acción de tutela o incidente de desacato emitido por la autoridad judicial competente, por lo tanto, se obliga a atender el requerimiento de forma inmediata una vez sea notificado.
44. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área de gestión Prestación de los servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

COMPETENCIAS INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

- Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria y seguridad del paciente en el traslado.
- Asegurar el traslado e ingreso de pacientes al sector de destino, dentro y fuera de la institución.
- Colaborar con el equipo interdisciplinario en la movilidad del paciente dentro de cada sector/servicio
- Mantener una comunicación cordial y respetuosa con el paciente y su familia.
- Mantener una comunicación fluida y respetuosa con todos los integrantes del equipo de salud
- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Trabajo en Equipo: Capacidad para formar parte de un grupo, colaborar con los demás y trabajar con otras áreas de la organización con el propósito de alcanzar en conjunto los objetivos organizacionales, permitiendo el intercambio de experiencias, respetando los roles y funciones de cada uno de los integrantes.

El Profesional deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las horas que sean pactadas entre el contratante y el contratista, acorde al servicio para el que se encuentre contratado, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

El profesional deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, según las horas contratadas, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización y/o según el servicio asignado. En pro de garantizar continuidad de la atención y el Acceso oportuno a la atención integral en salud de nuestros usuarios.

Toda persona que ingrese en calidad de contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.

El profesional o contratista debe Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. Según la normatividad relacionada.

El profesional o contratista Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.

El profesional o contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".

El contratista se compromete con la UPRES a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo

estipulado en la Resolución 2336 de 29 de DICIEMBRE de 2023. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización del jefe de la unidad prestadora de servicios de salud de Antioquia.

El contratista y/o profesional está obligado a Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

El contratista está obligado por la UPRES y la Normatividad vigente bajo una política de atención integral en salud y el plan decenal de salud pública 2024*2031 con los registros clínicos adheridos a la Res 3280 del 2018 con el objeto de dar cumplimiento a los INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA; los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardio cerebrovascular

El contratista y/o profesional está obligado a cumplir con lo consignado en el Modelo de prestación de servicios definido por el prestador Upres Antioquia.

El contratista y/o profesional debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

El contratista y/o profesional se compromete a brindar calidad y excelencia en el suministro y ordenamiento de los medicamentos acorde a sus requerimientos de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como a guardar la relación costo- beneficio como principio fundamental de la formulación médica.

el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad

El contratita o profesional debe adherirse a cumplimiento de cronogramas de capacitación y formación continua ya que En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano de la salud de la UPRES, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico dedicados a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio ofertado.

El contratista o profesional debe Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

La contratita y/o profesional debe Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

El contratista y/o profesional, deber adherirse con estricto cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003/2023 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica" es importante recordar, que cada acción medica debe estar en el análisis y plan de la anamnesis en la historia clínica, para justificar este tipo de ordenes médicas, al igual que las formulaciones y el apoyo diagnóstico y terapéutico.

El contratista y/o profesional, se encuentra obligado a cumplir con las directrices de la resolución 1995 del 2019 en referencia al diligenciamiento adecuado de la historia clínica en la herramienta Sistema Operativo del Registro Clínico de Sanidad de la Policía Nacional (SISAP) y a cumplir con los compromisos adquiridos que se emanen de los comités de historia clínica bajo la misma resolución y disposiciones del jefe de la unidad.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT. MENSUAL
1. Realizar atención ambulatoria, atención en los servicios de urgencias, hospitalización y otros servicios asistenciales que requieran de su intervención en la ESPCO Clínica Deant. 2. Realizar actividades de promoción y prevención en salud de acuerdo a las necesidades establecidas en cada servicio, 3. Realizar turnos, de acuerdo a la necesidad de los servicios asistenciales, que será publicado los días 25 de cada mes, respondiendo a las necesidades que se presenten durante el curso de la misma, apoyando los primeros auxilios y posteriores a evento traumático, intervención en crisis, acompañamiento, visitas domiciliarias, atención al paciente en servicio de hospitalización y urgencias. 4. En caso de requerirse, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar la atención de los usuarios, el contratista deberá desplazarse a realizar actividades propias de su cargo en sitios diferentes al centro de trabajo estipulado. 5. Participación activa y oportuna en comités a los que sea invitado 6. Elaboración del formato de ofrecimiento de servicios mensual. 7. Diligenciamiento de historias clínicas y códigos cups en SISAP 8. Realizar las notas de los pacientes, signos vitales administración de medicamentos, estado, evolución de pacientes y demás procedimiento que se le realice 9. Implementación de Guías de Práctica Clínica 10. Aplicación de pruebas PAI - SIMS 11. Reporte de eventos y/o incidentes Atribuidos A La Atención En Salud Y Problemas Administrativos 12. Pasar la agenda del mes siguiente los 5 primeros días del mes 13. Asegurar el traslado e ingreso de pacientes al sector de destino, dentro de la institución. 14. Traslado de personas en situación de enfermedad y/o discapacidad desde algunos servicios a otros, 15. Realizar el traslado de pacientes hasta la ambulancia y garantizar el acompañamiento cuando sea necesario. 16. Trasladar los óbitos a la morgue, realizar la entrega los mismos a los servicios funerarios y asegurar que quede en condiciones el sector, para ser realizada la limpieza. 17. Vela por el cuidado de los equipos biomédico asignados en cada uno de los servicios 18. Apoyo en llevar las muestras al servicio de laboratorio con precaución y utilizando los elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, mono gafas, entre otros) 19. Acompañamiento del paciente de forma permanente durante el ingreso y egreso de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. 20. Manipular en forma segura el trasporte de oxígeno, con todas las precauciones y medidas de seguridad del caso. 21. Traslado de insumos medico quirúrgicos al área de cirugía 22. Verificación que los insumos entregados correspondan a los solicitados para la correcta programación y realización de los procedimientos en salud.	44	190

	23. Brindar las indicaciones a los acompañantes de cada paciente sobre el tiempo y lugar de espera, asi mismo cuidado de las pertenencias personales. 24. Brindar las indicaciones al paciente para la preparación e ingreso al servicio. 25. Suministrar ropa quirúrgica limpia y completa a cada paciente (bata, gorro, polainas) y al acompañante si lo requiere (camisa, pantalón, gorro y polainas); hacer entrega de las pertenencias al acompañante y ubicar en silla o en camilla asegurada con barandas elevadas al usuario. 26. Realizar el diligenciamiento completo de la historia clínica quirúrgica (valoración al ingreso de enfermería, consentimiento informado para un procedimiento en salud, escala de valoración de riesgo de caídas, que se dejara anotada en la nota de enfermería, lista de chequeo para la seguridad durante la consulta en urgencias, su estancia hospitalaria o procedimiento quirúrgico del paciente, registro de administración de medicamentos) 27. Explicar los consentimientos informados para la realización de procedimiento quirúrgico y de anestesia a cada paciente, los cuales deben ser firmados por el mismo (en caso de ser menor de edad o de no saber firmar, estos son firmados por el familiar). 28. Solicitar copia de documentos (carne y cedula) para los procedimientos donde se vallan a tomar muestras anatomopatológicas. 29. Valorar las constantes vitales al ingreso del paciente, (FC, PA, PAM, FR, SAT O2, T°), realizar la clasificación de riesgo de caída y rótulo de alergias medicamentosas. 30. Canalizar vena periférica con catéter de suficiente calibre, en lo posible # 18 conectado a líquidos endovenosos; con el fin de asegurar una vía permeable para la administración de medicamentos, líquidos o sangre. En caso de ser procedimiento con anestesia local se canaliza vena periférica con venocath #20 y se deja con tapón heparinizado. 31. Cumplir las indicaciones dadas por el anestesiólogo en la valoración de pre anestesia; administrar los medicamentos S.O.M (pre medicación) y realizar el registro en su respectivo formato. 32. Realizar PPS de Cefazolina o Penicilina a todo paciente que requiera profilaxis antibiótica. 33. Marcar el sitio quirúrgico y realizar la preparación del área. 34. Encabezar las historias clínicas quirúrgicas de cada paciente programado para la jornada con los datos de identificación completos y legibles al igual que diligenciar la manilla de identificación a pacientes que se queden hospitalizados (Aux. de enfermería responsable del turno de la noche). 35. Al iniciar el turno quirúrgico realizar la inspección del sitio de trabajo (admisiones, sala de partos y consultorio de pre anestesia) y verificar que todos los equipos biomédicos se encuentren completos, en perfecto orden y funcionamiento al igual que todas las áreas se encuentren surtidas según stock de insumos establecido. 36. Una vez realizada la inspección la Aux. de enfermería responsable reporta las novedades encontradas en el libro de enfermería reporte de novedades y/o formato de mantenimiento de equipo biomédico cuando esto sea un fin de semana o noche. 37. Al terminar la jornada quirúrgica dejar limpia, ordenada y surtida el área de trabajo con los insumos hospitalarios según stock establecido. 38. Asistir a los pacientes que acuden al servicio para realización de procedimiento en salud (infiltraciones, yesos u otros). 39. Asistir los partos presentados durante el turno quirúrgico.		

40. Reportar las novedades presentadas durante la jornada quirúrgica en la carpeta de novedades del mes vigente (procedimiento quirúrgico urgente, extra o cancelado).
41. Apoyar actividades asistenciales una vez culminen sus funciones, ya sea en central, recuperación o quirófano, según sea la necesidad.
42. En caso de ser requerido, deberá apoyar los servicios asistenciales; urgencias, hospitalización, UCE y/o ambulancia
43. Al iniciar el turno quirúrgico realizar el inventario de los equipos biomédicos y elementos del quirófano según el procedimiento a realizar, verificar que se encuentren completos, en perfecto orden, estado y funcionamiento.
44. Realizar la inspección del sitio de trabajo y verificar que todas las áreas se encuentren surtidas según stock de insumos establecido.
45. Asistir la monitorización de constantes vitales de cada uno de los pacientes que ingresan al quirófano para la realización de procedimiento quirúrgico.
46. Realizar las diluciones y administración de los medicamentos aplicando los 10 correctos para la inducción, mantenimiento y despertar de la anestesia general y anestesia raquídea.
47. Asistir al anestesiólogo en la intubación oro traqueal.
48. Realizar la preparación y asepsia del sitio operatorio con estricta técnica estéril.
49. Circular a la instrumentadora insumos e instrumental a necesidad.
50. Estar a disposición para el cumplimiento de órdenes médicas.
51. Realizar el diligenciamiento de los diferentes registros físicos (registro de administración de medicamentos, lista de chequeo para la seguridad quirúrgica del paciente) y electrónicos (notas de enfermería y signos vitales).
52. Verificar que la lista de chequeo este firmada por el especialista (cirujano y anestesiólogo).
53. Realizar rótulo y adecuado almacenamiento de la muestra anatomopatológica y/o muestra para cultivo y hacer entrega de la misma al auxiliar de enfermería del área de recuperación.
54. Realizar el registro de la cantidad de gas usada de N y/o CO_2 durante el procedimiento quirúrgico en el respectivo formato (formato control de gases medicinales salas de cirugía).
55. Solicitar al anestesiólogo la fórmula de control junto con la de SISAP para la reposición de los medicamentos de control.
56. Al terminar la jornada quirúrgica dejar limpia, ordenada y surtida el área de trabajo con los insumos hospitalarios según stock establecido.

FUNCIONES ASISTENCIALES (ÁREA DE RECUPERACIÓN)

57. Al iniciar el turno quirúrgico realizar el inventario de los equipos biomédicos y elementos del área de recuperación, verificar que se encuentren completos, en perfecto orden, estado y funcionamiento.
58. Realizar la inspección del sitio de trabajo y verificar que todas las áreas se encuentren surtidas según stock de insumos establecido.
59. Realizar el diligenciamiento diario del formato (lista de chequeo de verificación diaria de carro de reanimación) y (control de cierre de carro de reanimación) en cada apertura y cierre del carro de paro.
60. Asistir en la recuperación de la anestesia general y/o raquídea de todos los pacientes posquirúrgicos.

61. Asistir la monitorización de constantes vitales de cada uno de los pacientes que egresan de los quirófanos.
62. Suministrar soporte ventilatorio mediante la administración de oxígeno por sistema de bajo y/o alto flujo.
63. Evaluar la tolerancia a la vía oral de cada uno de los pacientes recuperados.
64. Entregar al familiar de cada paciente los cuidados POP con la información (resultado de patología), orden ambulatoria de medicamentos, orden de revisión P.O.P (15 días), orden de interconsulta en (1 mes), orden de RX, orden de terapia física con cita asignada, orden de incapacidad, exámenes, H.C y ayudas diagnósticas.
65. Verificar que los consentimientos informados tanto el de procedimiento quirúrgico como el de anestesia estén firmados por el especialista al igual que la lista de chequeo.

FUNCIONES ASISTENCIALES GENERALES.
ASEOS TERMINALES

66. Estos se darán inicio desde los días jueves en el día, desde el quirófano tres hasta admisiones, los iniciara la auxiliar de admisiones, teniendo en cuenta el flujo de trabajo. Para los aseos terminales se sacarán todos los elementos de las diferentes áreas y realizar su respectivo lavado según sus especificaciones técnicas. Si por flujo de trabajo no es posible la realización la auxiliar de enfermería de la noche continuara la realización de estos.
67. En las demás áreas se realizará el aseo terminal según valla fluyendo el resto de días y se hará responsable las demás personas según el flujo de ellos diferentes programas.
68. Cada fin de mes se debe realizar toma muestras de cultivos de los quirófanos por parte de laboratorio, previo aseo terminal de estas áreas, si por motivos de fuerza mayor no se pueden realizar los cultivos, se debe realizar el aseo de estas áreas.

FUNCIONES AUXILIAR CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN POR ÁREAS ASIGNADAS - ÁREA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN.

69. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas para el área.
70. Recibir el instrumental proveniente de quirófano para su lavado.
71. Revisar integridad del instrumental y realizar reporte de novedades
72. Lavar el instrumental siguiendo las indicaciones del protocolo de lavado
73. Verificar contenido de las bandejas de instrumental según listado
74. Secar el instrumental siguiendo las indicaciones del protocolo de secado de instrumental
75. Realizar vida anaquel a primera hora del turno
76. Recibir instrumental solicitado a casas comerciales para las cirugías
77. Verificar según la programación que el material solicitado para las diferentes cirugías se encuentre completo (este se debe realizar antes de las 1:00pm) e informar a líder de la central las novedades.
78. Realizar aseo general del área.

ÁREA DE EMPAQUE, ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO

79. Verificar integridad del instrumental y dispositivos médicos después del lavado
80. Empacar el instrumental según el método de esterilización
81. Esterilizar el instrumental y dispositivos médicos según el método recomendado por el proveedor.
82. Almacenar los dispositivos médicos estéril, teniendo en cuenta la vida anaquel.
83. Contar y organizar la ropa que llega de lavandería
84. Realizar los paquetes de ropa requeridos para las diferentes cirugías, manteniendo siempre el stock definido.
85. Realizar pedidos de insumos al almacén para evitar desabastecimiento, este pedido se debe realizar los días, lunes, miércoles y viernes.
86. Realizar aseo terminal del área de empaque los días jueves y almacén estéril los días viernes.
87. Empacar el material de osteosíntesis solicitado para las diferentes cirugías, teniendo en cuenta los rótulos de marcación.
88. Elaborar los insumos requeridos en el servicio como son: mechas nasales, torunda, cotonoides etc.
89. Realizar entrega de turno
90. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
91. Utilizar permanentemente elementos de protección asignados (monogafas, guantes, chaleco plomado, protector de tiroides, protector de pelvis, entre otros asignados)

No	Denominación	Hora Prestación de Servicios			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	**Técnico Auxiliar de Enfermería**	08	44	190	$ 2.478.667,00

4) Exclusión relación laboral

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Queda entendido que entre LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.**

5) Valor:

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 11.154.001,50) distribuidos así: $ 3.718.000,50 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y $ 7.436.001,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.

ÍTEM	PAA	CANTIDAD	VALOR (HONORARIOS MENSUALES)	VALOR TOTAL
PSP	413	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	$ 2.478.667,00	TOTAL $ 11.154.001,50

El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SFI VIG ACTUAL 584 SFI VIG FUTURA 585 y SIIF Nº 58524 de fecha 14/11/2024.

6) Liberación de saldos

Informar a la oficina de presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, que a la fecha de firma del presente contrato no existirán reintegros al presupuesto.

	La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en PAGOS MENSUALES con base en la facturación soportada y presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la radicación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de radicación de cuentas de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso de que el CONTRATISTA supere durante el año anterior o durante el respectivo año, supere el valor 3.500 UVT de ingresos brutos, será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN y demás normas que lo reglamentan (**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** resolución 165 del 01 de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008)
6) Forma de pago:	Se da a conocer además que si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes o Si los documentos en referencia sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en los 60 días calendarios siguientes a la subsanación de las observaciones. Nota: El contratista (si aplica) se compromete a cumplir con lo estipulado en la resolución 165 del 01de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica) Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que este certifique en el momento de la perfección del contrato. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos tributarios y deducciones de ley de orden nacional, departamental y/o municipal. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia podrá efectuar glosas parcial o totalmente al valor de la factura, en aquellos casos en que el profesional no diligencie o anexe en debida forma los siguientes soportes y/o documentos: • Diligenciamiento en debida forma de la historia clínica del paciente • Diligenciamiento completo, detallado y adecuado de la descripción quirúrgica (si aplica, de acuerdo al servicio prestado). • Anexo a la facturación debe llevar un CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores. • Anexo apropiado y oportuno de los soportes e insumos, de recibido de usuario y de listas de precios (si aplica, de acuerdo al servicio prestado)

	La auditoría concurrente y/o de auditoría de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia podrá (n) determinar la aplicación glosas a las facturas, en los servicios realizados que se consideren NO pertinentes de acuerdo al diagnóstico de ingreso del paciente. Las anteriores glosas podrán ser respondidas y/o conciliadas con el oferente de acuerdo a los procedimientos realizados por los profesionales. Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN". De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de central de cuentas y/o contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. (aplica para obligados a facturar).
7) Supervisor	El supervisor del contrato será el líder del proceso de Urgencias o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución №. 0090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la policía nacional, adopta mediante la resolución № 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública
8) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA No. 2** del presente contrato, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato. **DE CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50´000.000,00) y por un término igual a la Duración del contrato.
9) Cuenta bancaria:	Entidad: **Bancolombia** Tipo cuenta: **AHORROS** Numero: **34737014179**
10) Cláusulas excepcionales:	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables

11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTA: Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por la Dirección de Sanidad. b) Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**. No obstante, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
14) Documentos integrantes del contrato:	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: ✓ Carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Documentos que acrediten su formación (diploma y acta de grado de bachiller, diploma y acta de grado de la profesión, y diploma de la especialización si aplica) ✓ Formato de bienes y rentas ✓ Formato de información a terceros ✓ Formato de hoja de vida ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ Copia de la cédula ✓ Antecedentes judiciales ✓ Antecedentes procuraduría ✓ Antecedentes contraloría ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, no mayor a 30 días calendario. ✓ Rethus (solo personal asistencial) ✓ Certificado de experiencia ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificado afiliación a la EPS ✓ Certificado afiliación al fondo de pensiones ✓ Certificado afiliación a la ARL ✓ Certificación bancaria

	✓ Examen pre ocupacional ✓ Curso de radio protección (si aplica) ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C ✓ Rut ✓ Foto tamaño postal ✓ Curso humanización y/o compromiso para realizar el mismo ✓ Certificado de inhabilidades cometidos con menores de 18 años ✓ Carnet de vacunas completo y carnet de vacunas COVID – 19. ✓ Constancia de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme lo estipulado en Ley Estatutaria № 2097 del 02/07/2021 ✓ Certificado de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción CONTRATISTA. a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. c) Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos relacionados con el presente contrato.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Clausula de indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 43A 48C sur-45 Barrio Primavera, Envigado, II) Al contratista **JACKELINE CARDONA CIFUENTES**, Dirección: Calle 44aa Nro. 10c-37 Int. 301, Teléfono: 3116543374, E-MAIL: jackecardona0906@gmail.com
19) Lugar de prestación del servicio	La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA a contratar se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ubicado en la carrera 43ª 48c Sur-45 barrio primavera del municipio de envigado y/o en donde sea requerido por necesidades del servicio.

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO** Unidad Prestadora de Salud Antioquia	Jackeline Cardona C. Contratista – **JACKELINE CARDONA CIFUENTES** TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Elaboró: Subintendente MARIA PAULINA OSSA M –Analista de Contratos UPRES ANTIOQUIA
Revisó: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO– Asesora jurídica UPRES ANTIOQUIA
Revisó: Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ P– Jefe Grupo Logístico y Financiero UPRES ANTIOQUIA
Aprobó: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO– Jefe Grupo contratos UPRES ANTIOQUIA

NOTA: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia